EDUARDO MANUEL VALLEJOS RIQUELME
2025.11.28 19:33:54
GERENTE PRODUCCION
CN=EDUARDO MANUEL VALLEJOS RIQUELME
C=PY
O=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA
2.5.4.5=CI3260880
Clave Pública :
RSA/2048 bits

ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA
2025.11.28 19:33:54
GERENTE GENERAL
CN=ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA
C=PY
O=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA
2.5.4.5=CI1823914
Clave Pública :
RSA/2048 bits

Qr de Validación

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)	489623	2

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	80005190-4

Domicilio:	Localidad:
ESTRELLA N°443 C/ ALBERDI	ASUNCION - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs
29/11/2025	12:00hs. del 27/11/2025	12:00hs. del 29/10/2026	336	VER ESPECIFICACIÓN

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluye en las garantías de la póliza del rubro el siguiente vehículo:

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.119

Tipo:	CAMIONETA	Marca y Modelo:	VOLKSWAGEN TIGUAN	Año Fabricación:	2020
Bonif.:	0 %	Coche N	0		
Chassis:	3VVJ465NXLM168201	Motor:		Color:	BLANCO
Chapa:	A DECLARAR	Destinado a:	ESTADO	Cant. Ocupantes:	5 (Cinco)

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.119	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	26.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	15.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	15.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDO" - ID Nº 463.088.-

==========

"LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE REGIRÁ CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PUNTUALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO. EN CASO DE DIFERENCIAS CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA, ENDOSOS U OTROS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EMITIDOS POR LA ASEGURADORA, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL PBC"

==========

COBERTURAS ESPECIALES:
COBERTURA DE DAÑOS POR CAIDA DE GRANIZO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS POR VANDALISMO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE AGUAS PLUVIALES HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
ROBO PARCIAL DE LAS PARTES COMPONENTES DEL VEHÍCULO Y SUS ACCESORIOS DECLARADOS (EXCLUIDO HURTO); EN CONJUNTO HASTA GS. 15.500.000.- DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
- RADIO, ANTENA, FAROS: HASTA UN MONTO DEGS. 2.000.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES)
- AIRE ACONDICIONADO Y OTROS ACCESORIOS: HASTA UN MONTO DEGS.3.500.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)
- MOTOR, CAJA DIFERENCIAL, LLANTAS CON CUBIERTAS ETC.: HASTA UN MONTO DEGS.10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES)
ROBO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
DAÑO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
AIRBAG HASTA 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO, UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: EN CASO DE ACCIDENTES QUE AFECTEN A BATERIAS Y CUBIERTAS, SE INDEMNIZARA COMO MAXIMO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR A NUEVO.
CARTA VERDE POR UN AÑO SIN COSTO.
ASISTENCIA AL VEHICULO LAS 24 HORAS CON INTERASISTENCIA S.A.
ASISTENCIA AL VEHÍCULO (VEHÍCULO MENORES A 3.000.- KG.) Y A SUS OCUPANTES (BENEFICIARIOS) TRASLADO SANITARIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, DE LOS BENEFICIARIOS Y TERCEROS INVOLUCRADOS HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS PRÓXIMO AL LUGAR DEL HECHO. SI FUERA ACONSEJADO QUE ALGÚN BENEFICIARIO O TERCEROS INVOLUCRADOS SEAN TRASLADADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO DE MAYOR COMPLEJIDAD, EL DEPARTAMENTO MÉDICO DE INTERASISTENCIA S.A. EVALUARÁ EL CASO PARA AUTORIZAR

DICHO TRASLADO, SI CORRESPONDE; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE ACCIDENTE TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN PAISES DEL MERCOSUR; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE DESPERFECTOS MECANICOS DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y FUERA DEL PAIS UNICAMENTE HASTA 50 KM. DESDE EL LUGAR DONDE EL VEHICULO DETUVO LA MARCHA, LIMITADO A TRES EVENTOS POR MES (INCLUIDO ACOPLE DE BATERIAS, REPOSICION DE COMBUSTIBLE Y OTROS NO RELACIONADOS A ACCIDENTES); SERVICIO DE MECÁNICA LIGERA DE URGENCIA (ACOPLE DE BATERÍA, CAMBIO DE NEUMÁTICO, REPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE, CERRAJERÍA PARA APERTURA DE PUERTAS PRINCIPALES DEL VEHÍCULO AMPARADO); DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO, EN VIAJE; ESTADÍA POR INMOVILIZACIÓN FORZOSA O ROBO DEL VEHÍCULO AMPARADO, EN VIAJE; TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS POR INMOVILIZACIÓN, EN VIAJE; LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS, EN VIAJE, EN CASO QUE NO ESTUVIEREN DISPONIBLES EN EL LUGAR DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO; SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN VIAJE; REPATRIACIÓN SANITARIA, EN VIAJE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO MÉDICO DE INTERASISTENCIA S.A. Y EN EL MEDIO QUE INTERASISTENCIA S.A. CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; TRASLADO DE RESTOS, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN BENEFICIARIO INTERASISTENCIA S.A. ORGANIZARÁ Y TOMARÁ A SU CARGO LOS GASTOS DE FÉRETRO DE TRASLADO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN EN PARAGUAY, POR EL MEDIO QUE INTERASISTENCIA S.A. CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO.
PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y/O AMBULANCIA EN TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL, COMUNICARSE AL TELEFONO: 021.2494100. Y EN HORARIO DE OFICINA AL 021 6165000 R.A. DE ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EL USO DE LOS SERVICIOS DE GRUA Y AMBULANCIA SON INDEPENDIENTES AL CONTRATO DE SEGURO Y NO CONSTITUYE NI PUEDE ENTENDERSE COMO RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL ASEGURADO EN SINIESTRO ALGUNO.
EXCLUSIONES
INTERASISTENCIA QUEDARÁ EXIMIDA DE BRINDAR SUS SERVICIOS EN LAS SITUACIONES SIGUIENTES:
A) CUANDO EL CONDUCTOR NO ESTÉ DEBIDAMENTE HABILITADO PARA CONDUCIR, O SE HUBIERA EXCEDIDO EL LÍMITE DE OCUPANTES PREVISTO PARA EL VEHÍCULO.
B) CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO EL EFECTO DE DROGAS O ALCOHOLIZADO.
C) CUANDO LA INMOVILIZACIÓN SE DEBA A CONSECUENCIA DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, O POR LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO O AL DOLO DEL BENEFICIARIO U OTRO OCUPANTE DEL VEHÍCULO AMPARADO.
D) CUANDO EL VEHÍCULO YA HUBIERE INGRESADO DENTRO DE UN TALLER PARA SU REPARACIÓN O INTENTO DE REPARACIÓN.
E) CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE DESMANTELADO PARCIAL O TOTALMENTE.
F) CUANDO NO SEA POSIBLE EL ACCESO DE LA GRÚA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO INMOVILIZADO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN A ESTACIONAMIENTOS DE ESPACIOS REDÚCIDOS, EN SUBSUELO, EN ALTURA Y EN GENERAL QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
INTERASISTENCIA NO ESTÁ OBLIGADA A ATENDER LOS GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
- PEAJES, ALIMENTACIÓN, COMBUSTIBLES, MOVILIZACIONES NO AUTORIZADAS.
- ASISTENCIA DE OCUPANTES TRANSPORTADOS BAJO LA MODALIDAD DE "AUTOSTOP".
- REVISIÓN DE MANTENIMIENTO POR REPARACIONES POR ACCIDENTES O AVERÍAS MECÁNICA.
- INDEMNIZACIÓN O REEMBOLSO EN CASO DE SUSTRACCIÓN, ROBO, HURTO, O APODERAMIENTO ILEGÍTIMO DE MATERIALES, ACCESORIOS, U OBJETOS PERSONALES DEJADOS EN EL VEHÍCULO AMPARADO.

==========

SEGURO MEDICO
- ASISTENCIA MÉDICA: DEBERÁ ESTAR CUBIERTA HASTA UN MONTO MÁXIMO DE 15.000.000 GS. (GUARANÍES QUINCE MILLONES) POR CADA UNA DE LAS PERSONAS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE HAYAN SUFRIDO ACCIDENTE ESTANDO EL VEHÍCULO EN MOVIMIENTO O ESTACIONADO, INCLUYE LOS GASTOS OCASIONADOS (ATENCIÓN MÉDICA, INTERNACIÓN, ESTUDIOS VARIOS CONFORME A NECESIDAD EN CADA CASO Y OTROS);

- ASISTENCIA FARMACÉUTICA: POR UN MONTO MÁXIMO DE 7.500.000 GS. (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) POR PERSONA.

==========

COBERTURA ADICIONALES
- DAÑOS CAUSADOS POR GRANIZO Y OTROS FENÓMENOS NATURALES
- SERVICIO DE REMOLQUE LAS 24 HS
- SERVICIO DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y SUS OCUPANTES
- LA REPOSICIÓN DEL LOGOTIPO ES CONSIDERADO COMO UN OBJETO DEL CONTRATO. (PINTURA DEL LOGOTIPO - LA REPOSICIÓN CONSISTIRÁ EN PINTURA DEL LOGO DEL MEC; PINTURA EN LAS DOS PUERTAS DELANTERAS, EN UN RECUADRO NO MENOR A 1.000 CMS.2, NOMBRE DE LA REPARTICIÓN, LEYENDA USO OFICIAL, N° DE REGISTRO (R.AS.P.) Y N° ASIGNADO POR LA OFICINA. INCLUYE: LIMPIEZA DE PINTURA ANTERIOR, LIJADO, MANO DE OBRA, EL MODELO DEL LOGO SERÁ PROVEÍDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)

==========

ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 5
COBERTURA EN EL EXTERIOR
Queda entendido y convenido que habiéndose recargado la prima con la cotización adicional correspondiente, y no obstante lo dispuesto en las condiciones de cobertura de la póliza esta compañía consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Específicas (excepto la Responsabilidad Civil) de la referida póliza, mientras circule por los territorios de las Repúblicas de Chile, Bolivia, Argentina, Brasil y Uruguay, durante el plazo de 1 (UN) AÑO a partir de la inclusión de esta cobertura.-
En caso de accidente, el asegurado deberá comunicar a la compañía aseguradora por carta certificada o telegrama colacionado y dar intervención a la autoridad policial del lugar, disponer de tomas fotográficas, en número razonable, de los daños recibidos por el vehículo asegurado. El asegurado podrá disponer la reparación de los mismos, y presentar los comprobantes de gastos, juntamente con el parte policial y las placas fotográficas que relaciona la causa del siniestro a la compañía aseguradora para su reembolso el que será efectuado en guaraníes al tipo de cambio del mercado a la fecha que se haya realizado el pago de la reparación del vehículo.

==========

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE INDEMNIZACION LA COBERTURA PREVISTA EN ESTA POLIZA FENECE CUANDO:

a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, la cobertura queda suspendida después de dos días de hallarse en mora.

b) Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y,

c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada.

Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.

==========

Se hace constar por la presente que, la Compañía Aseguradora no se responsabilizará por la falta de repuestos, piezas y accesorios que no se encuentren en plaza (dentro del territorio nacional). Tampoco se responsabilizará de la búsqueda, ni la importación, ni el pago del despacho de las piezas, repuestos y accesorios, ni estará obligada a pagar en concepto de indemnización por la reposición de los mismos, sumas mayores de las que asignan para ellos las listas oficiales de precios y catálogos de las casas importadoras de las marcas respectivas dentro del territorio nacional y con existencia de las piezas afectadas, en el momento del siniestro. Asimismo no abonará sobrecostos para importación de repuestos, piezas y accesorios realizadas por las casas representantes y/o casa repuestos y/o particulares.

==========

"CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

==========

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/AUTOMOVILES_CONPARES.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.910.000
I.V.A. s/Prima	591.000
Premio	6.501.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	6.501.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		6.501.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/11/2025	6.501.000
Total		6.501.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 6.501.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 29 de noviembre de 2025

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Blanca Morán
Jefa de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Pablo Esquivel
Jefe de Reaseguros
Aseguradora del Este S